**ORDENANZA Nº 7110/2020**

**VISTO:**

El expediente Nº 2020-001230/I1-GC; caratulado Dirección Ambiente y Energía E/ PROYECTO DE ORDENANZA PROGRAMA ECOCANJE GC.; y

**CONSIDERANDO:**

Que, por las presentes actuaciones, el Departamento Ejecutivo a través de la Dirección de Ambiente y Energía eleva a consideración del Cuerpo el Programa ECOCANJE GC.

Que, el Municipio de Godoy Cruz, es el primero en Argentina en transversalizar la gestión climática en la totalidad de sus políticas públicas locales para el desarrollo sostenible. Para lograrlo, se aprobó en la ordenanza para la gestión climática local y garantizar que nuestras políticas favorezcan el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y la Agenda 2030.

Que, la Ordenanza N° 6995 sobre “Acción climática” establece en el ámbito de la Municipalidad de Godoy Cruz los presupuestos mínimos para la gestión adecuada del cambio climático a nivel local, y en particular, el diseño e implementación de políticas, acciones, instrumentos y estrategias de mitigación y adaptación al cambio climático.

Que, el Plan Local de Acción Climática “Godoy Cruz Carbono Neutral 2030” incorpora políticas e iniciativas públicas orientadas a la mitigación y adaptación al cambio climático en 5 ejes: 1.Desarrollo de la movilidad sostenible y reconversión de la flota municipal, 2. Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos y Economía Circular, 3. Fomento de la eficiencia energética y uso de las energías renovables, 4. Gestión eficiente del agua, y 5. Preservación de la biodiversidad y pulmones verdes de la ciudad.

Que, la municipalidad de Godoy Cruz, a partir de los Inventarios de GEI ha desarrollado su Plan Local de Acción Climática “Godoy Cruz Carbono Neutral 2030” y uno de los factores de emisión de gases del Departamento son los Residuos generados.

Que, por ello que se han desarrollado diversas estrategias apuntadas a su minimización entre las cuales se encuentra el Sistema de Gestión Integrada de Residuos Sólidos Urbanos (RSU) llamado “Separar es fácil” que implementa un sistema de recolección diferenciada domiciliaria a partir de la separación de residuos en origen de residuos húmedos y secos.

Que, los días lunes, miércoles, viernes y domingo de la semana, se recolectan residuos húmedos, mientras que los días Jueves se recolectan los residuos secos, es importante mencionar que este cambio trajo aparejado la eliminación de un día más de recolección, por lo que los días martes y sábados las y los vecinos no son recolectados.

Que, el nuevo sistema de recolección se complementa con otra política de separación de residuos implementada desde 2013 a través del “Programa de Puntos Verdes” la cual consiste en la disposición de contenedores de recepción de papel, cartón, vidrio, aluminio y plástico distribuidos en el Departamento, acompañado de los programas de educación ambiental y campañas de comunicación diseñados para fomentar las buenas prácticas ambientales en el Departamento.

ORDENANZA N° 7110/2020

HOJA N° 2

Que, desde el año 2015, Godoy Cruz ha adoptado un fuerte compromiso con la política ambiental incorporando de manera transversal el cuidado por el ambiente y la disminución de emisiones de GEI como en su plan de gestión que se basa en cinco ejes de gestión, los cuales incorporan los Objetivos del Desarrollo Sostenible (ODS) desde la perspectiva local.

Que, respecto de la gestión de los residuos secos, se han implementado 3 Plantas de Clasificación a cargo de Recuperadores Urbanos quienes clasifican, reciclan y venden los distintos tipos de residuos recolectados los días jueves.

Que, en cumplimiento con las metas propuestas en el Plan de Acción Climática, la ciudadanía de Godoy Cruz se vuelve eslabón fundamental en la reducción de la cantidad de RSU que se generan a diario, con su consecuente disminución de emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GEI´s) al ambiente y contribución a la economía circular.

Que, el Sistema de Gestión Integrada de Residuos Sólidos Urbanos (RSU) incluye, en la actualidad, el Programa de recolección diferenciada en origen “Separar es fácil”, de residuos sólidos urbanos (residuos secos y húmedos) en el Departamento de Godoy Cruz: en el año 2018; el Programa de educación ambiental en todos los niveles educativos del Departamento de Godoy Cruz, en Uniones Vecinales y Centros Recreativos del Departamento: implementado a partir del año 2008; el Programa de Puntos Verdes distribuidos en zonas estratégicas del Departamento de Godoy Cruz: implementado en el año 2014, y el Programa de Sustitución de Vehículos de Tracción Animal: implementado en el año 2010.

Que, el programa ECOCANJE GC, tiene como objetivo general promover la economía circular del Departamento a través de la implementación de un sistema de canje ecológico que permite a la ciudadanía acceder a diversos beneficios por la disposición botellas PET.

Que, los objetivos específicos son contribuir a la limpieza de plazas y espacios públicos, continuar promoviendo la separación en origen entre las vecinas y vecinos del Departamento, dar visibilidad a comercios y empresas adheridas al sistema de canjes, mejorar la capacidad de recepción de botellas PET a Recuperadores Urbanos.

Que, el sistema incorpora máquinas que funcionan como puntos inteligentes de recepción de residuos secos que registren puntos en una app a través de un código QR.

Que, la primera de ellas estará dispuesta en la próxima a inaugurarse Estación Multimodal Mitre junto al Programa En la Bici, lo que permitirá promocionar el uso de la bicicleta, gestionar la máquina y los beneficios ofrecidos de manera segura y a cargo de personal municipal.

Que, el material recuperado, será destinado a las Plantas de Clasificación de Residuos Secos gestionadas por los Recuperadores Urbanos.

ORDENANZA N° 7110/2020

HOJA N° 3

Que, el desafío de Godoy Cruz es reducir los impactos sociales, ambientales, y económicos del cambio climático y tomar ventaja de las oportunidades, promoviendo el desarrollo sostenible mediante el crecimiento económico, el progreso social y la protección ambiental, por medio de iniciativas de mitigación y acciones de adaptación para mejorar la calidad de vida de sus habitantes y de sus ecosistemas, al dirigirse hacia una economía baja en emisiones de carbono para el año 2030.

Que, atento a lo expuesto se estima procedente sancionar la Ordenanza correspondiente.

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GODOY CRUZ:**

**ORDENA**

**ARTÍCULO 1:** **CRÉASE** el Programa ECOCANJE GC en el ámbito del Departamento de Godoy Cruz que consiste en el intercambio de residuos secos por servicios o en beneficios municipales, y/o por entrega de mercadería o códigos de descuentos en servicios y productos de comercios que voluntariamente adhieran al programa.

**ARTÍCULO 2:** **OBJETO**. A los fines de promover una mayor conciencia del cuidado del ambiente entre las y los habitantes del Departamento, la autoridad de aplicación deberá implementar mecanismos que fomenten la prevención de la contaminación y mejoramiento del ambiente, la recuperación de los residuos secos, el fomento de la economía circular y la movilidad sostenible.

**ARTÍCULO 3: VALORES DE REFERENCIA.** A efectos de materializar el intercambio de créditos derivados del Programa ECOCANJE GC por los beneficios o servicios previstos en el mismo, se tendrán en cuenta los siguientes valores de referencia:

|  |  |
| --- | --- |
| **RESIDUO SECO A RECIBIR** | **CANTIDAD DE CRÉDITOS/U.E.** |
| 1 botella PET | 1 |

ORDENANZA N° 7110/2020

HOJA N° 4

|  |  |
| --- | --- |
| **SERVICIO MUNICIPAL** | **CANTIDAD DE CRÉDITOS** |
| 1/2 hr. de Estacionamiento en la **Estación de transferencia multimodal Parque Mitre** | 8 créditos |
| 1 hr. de Carga eléctrica de vehículos en la **Estación de transferencia multimodal Parque Mitre** | 8 créditos |

**ARTÍCULO 4:** **PARTICIPANTES DEL PROGRAMA.** **AUTORÍZASE** al Departamento Ejecutivo a recibir mercadería o vales de descuento efectuados por las empresas, comercios y/o emprendimientos participantes del programa ECOCANJE GC a fin de ser efectivo el canje objeto del presente Programa.

**ARTÍCULO 5:** **DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS.** Los residuos dispuestos de manera transitoria que surjan del Programa ECOCANJE serán destinados al Programa Separar Es Fácil a fin de ser clasificados, reciclados y/o recuperados por las y los Recuperadores Urbanos de Godoy Cruz.

**ARTÍCULO 6:** **INCORPÓRASE** el artículo 90 bis a la Ordenanza Nº 6.984/2019 con el siguiente texto:

ARTÍCULO 90 Bis: Fíjese el valor de la UNIDAD ECOLÓGICA (U.E.) a ser utilizada en el marco del programa ECOCANJE GC, en UN (1) CRÉDITO, el cual equivale a la suma de PESOS DOS CON 50/100 ($2,5).

**ARTÍCULO 7:** **INCORPÓRASE** el artículo 91 bis a la Ordenanza Nº 7.083/2020 con el siguiente texto:

ARTÍCULO 91 Bis: Fíjese el valor de la UNIDAD ECOLÓGICA (U.E.) a ser utilizada en el marco del programa ECOCANJE GC, en UN (1) CRÉDITO, el cual equivale a la suma de PESOS DOS CON 50/100 ($2,5).

**ARTÍCULO 8:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al registro municipal respectivo, publíquese y cumplido archívese.

p.m.

**DADA EN SALA DE SESIONES, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA CATORCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.**